



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 30 de Junio de 1915.

Sobre Marruecos y el Sur de España se encuentra un área de presiones débiles (755 m/m), y las más altas deben de hallarse al Norte de las Azores.

El tiempo es bueno para toda España, de cielo bastante claro, vientos flojos y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fué de 36 grados

en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados en Burgos.

Se halla con marejada el mar Ibérico y el Balear.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar ningún cambio notable del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 30 de Junio de 1915.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Termómetro en sol y á 0°	Termómetro en sombra	Humedad relativa %	VIENTO		Luz ó nieva en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
05	707.30	18.0	48	N.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,7
4	707.80	15.4	64	ENE.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Idem mínima á la somb..... 13,6
8	708.40	18,3	62	N.....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,7
12	707.89	25,4	41	NW.....	0=Calm.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,4
15	706.36	27,1	28	W.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 232
21	706.39	22.6	36	NNW.....	2=Idem.....	»	Idem.	

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 de Marzo último, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras, que han de quedar terminadas dentro del año actual, de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera del Puerto de la Luz á Tamaraceite, kilómetros 1 al 7, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veintidós mil ciento setenta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos (22.173,74 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, de Las Palmas, calle de León y Castillo, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil en Santa Cruz de Tenerife, desde el día de la fecha hasta el día 23 del citado mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para el acopio de piedra machacada para conservación de firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera del Puerto de la Luz á Tamaraceite, kilómetros 1 al 7, en la pro-

vincia de Canarias», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 222 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera del Puerto de la Luz á Tamaraceite, kilómetros 1 al 7», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 222 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Junio de 1915.—El Gobernador, José Centaño.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera del Puerto de la Luz á Tamaraceite, kilómetros 1 al 7, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad,

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—694

### Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 1 al 30 de la carretera de Herves al puerto de Fontán, 1 al 4 de la de Sada al puerto de Santa Cruz y 1 al 8 de la de Montouto al Mesón del Viento, durante el año actual, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.341,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 27 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para op-

tar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Herves al puerto de Fontán, kilómetros 1 al 30; Sada al puerto de Santa Cruz, kilómetros 1 al 4, y Montouto al Mesón del Viento, kilómetros 1 al 8, en la provincia de Coruña, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 243,41 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Herves al puerto de Fontán, kilómetros 1 al 30; Sada al puerto de Santa Cruz, kilómetros 1 al 4, y Montouto al Mesón del Viento, kilómetros 1 al 8, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 243,41 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Coruña, 22 de Junio de 1915.—El Gobernador, Andrés Garrido.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—675

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 31 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación de los kilómetros 646 al 666 de la carretera de Orense á Santiago, 1 al 12 de Santiago á la Estrada y 72 al 78 de la de Boimorto á Muros, sección de Puente Ulla á Padrón, durante el año actual, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.736,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Lugo y Pontevedra, desde el día de la fecha hasta el día 27 de dicho mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte con el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de las carreteras de Orense á Santiago, kilómetros 646 al 666; Santiago á la Estrada, kilómetros 1 al 12, y Boimorto á Muros, kilómetros 72 al 78, sección de Puente Ulla á Padrón, en la provincia de la Coruña, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 217,36 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual, de las carreteras de Orense á Santiago, kilómetros 646 al 666; Santiago á la Estrada, kilómetros 1 al 12, y Boimorto á Muros, kilómetros 72 al 78, sección de Puente Ulla á Padrón, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 217,36 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Coruña, 22 de Junio de 1915.—El Gobernador, Andrés Garrido.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de las carreteras de ..., provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—676

### Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el

día 20 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Uboda á Villamanrique y 1 al 13 de la de Aguas Blanquillas á la estación de Jódar, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.120,69 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 16 del referido mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Uboda á Villamanrique y 1 al 13 de la de Aguas Blanquillas á la estación de Jódar, en la provincia de Jaén, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 181,21 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Uboda á Villamanrique y 1 al 13 de la de Aguas Blanquillas á la estación de Jódar, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 181,21 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 21 de Junio de 1915.—El Gobernador, F. Javier Molina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de

Ubeda á Villamanrique y 1 al 13 de la de Aguas Blanquillas á la estación de Jódar, provincia de Jaén, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—686

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 al 23, de la carretera de estación de Vilches á La Aliseda y 8 al 10 de la de estación de Santa Elena á La Aliseda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.901,40 pesetas, debiendo las obras quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada, Albacete y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 16 del referido mes de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de estación de Vilches á La Aliseda y 8 al 10 de la de estación de Santa Elena á La Aliseda, en la provincia de Jaén», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 69,02 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de estación de Vilches á La Aliseda y 8 al 10 de la de estación de Santa Elena á La Aliseda», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 69,02 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 21 de Junio de 1915.—El Gobernador, F. Javier Molina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de estación de Vilches á La Aliseda y 8 al 10 de la de estación de Santa Elena á La Aliseda, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—687

### Ayuntamiento de Madrid.

#### SECRETARÍA

Acordado por esta Excm.a Corporación en sesión del día 28 de Mayo último anunciar subasta pública para contratar la terminación del Parque central del servicio de Limpiezas, iniciado en la quinta de San José, y la construcción de uno de zona en el solar número 15 de la plaza de la Cebada, se insertan á continuación las condiciones á que habrán de someterse los que aspiren á la adjudicación de dichas obras, así como la fecha y sitio en que se celebrará tal licitación.

#### Facultativas.

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

##### Objeto de la contrata.

Artículo 1.º Las obras que constituyen el objeto de la contrata son las que se describen en el presente pliego de condiciones.

En todo caso se reserva el Excelentísimo Ayuntamiento el derecho de modificar, aumentar, disminuir y hasta suprimir la contrata, las obras que tenga por conveniente, sin derecho á reclamación alguna por parte del contratista.

##### Especificación de las obras.

Art. 2.º Las obras á que se refiere el artículo anterior, y que en los sucesivos se detallan, se construirán en la calle de Méndez Alvaro y en la plaza de la Cebada, número 15, y son las siguientes:

Talleres de carretería, guarnicionería, pintura, etc., Parque central (Méndez Alvaro).

Cuadras, guadarnés, enfermería, cobertizos de carros, pajarías, portería, etc.

Muros de contención y cerramiento.

Parque de zona con sus dependencias, plaza de la Cebada.

#### CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES

##### Terraplenes.

Art. 3.º El contratista podrá emplear en los terraplenes escombros y tierras destinadas á los vertederos, completando el volumen total con tierras vírgenes tomadas de préstamo.

El Ingeniero-Jefe del servicio señalará, sin embargo, los sitios en que pueda emplearse uno ú otro material.

##### Arena.

Art. 4.º Será de río y de profundidad necesaria para que salga limpia.

Se cribará para que el tamaño de sus granos guarde relación con la clase de obra en que se empleen.

##### Cal.

Art. 5.º La cal de la Alcarria, Valdemorillo ó la que se admita de otros puntos, provendrá directamente del horno y llegará á las obras en terrón, sin mezcla de materias extrañas, formando con el agua una pasta fina y untuosa al tacto.

Al apagarse producirá gran desprendimiento de vapores, deshaciéndose en polvo blanco.

La extinción se hará en balsas, tamiándola para separar el hueso y sustancias inertes, usándose en pasta.

##### Cemento portland.

Art. 6.º Deberá ser de una de las marcas reconocidas en la práctica como de garantía, á juicio del Ingeniero.

Las condiciones serán las siguientes:

Peso mínimo del metro cúbico, 1.200 kilogramos.

Cernido á través del tamizo de 4.900 mallas por centímetro cuadrado, no dejará residuo superior al 15 por 100 de su peso.

No contendrá más del 2 por 100 de ácido sulfúrico, más del 4 por 100 de magnesia, más del 6 por 100 de óxido de hierro, ni más del 8 por 100 de aluminio.

No contendrá cantidades apreciables de sulfuro.

La pérdida de calcinación al rojo no excederá del 3 por 100.

El fraguado no empezará antes de las dos horas desde el amasado de la pasta, y terminará antes de cuatro.

Amasado con tres partes de arena limpia, deberá tener al cabo de treinta días resistencia á la tracción de 30 kilogramos por centímetro cuadrado y de 300 á la compresión para igual superficie.

##### Sillería.

Art. 7.º La sillería deberá ser de piedra granítica, de grano fino y azulado, bien cuajado en todas sus partes, sin materias extrañas ni defectos de hoyos, desportillos ó coqueras y susceptible de labra fina y esmerada.

##### Mampostería.

Art. 8.º Se hará con piedra calizada ó pedernal de regulares dimensiones, que no bajarán de 15 centímetros, no admitiéndose la piedra menuda más que para enripiar.

##### Piedra de hormigón.

Art. 9.º Será silicea de dos á seis centímetros de dimensiones medias, y limpia.

Podrá ser almendrillada que tenga dicho tamaño, ó piedra machacada de pedernal ó canto redondo.

##### Ladrillo.

Art. 10.º El ladrillo será el ordinario, procedente de fabricación mecánica sin presentar, ó de la marca ordinaria, ó sea 28 X 14 X 4 centímetros, estando forma-

do de tierra arcillosa de buena calidad, sin caliches, de sonido claro y algo metálico, bien cocido y moldeado; la fractura presentará un grano fino y apretado, las superficies exteriores serán planas, con aristas vivas, no admitiéndose el heladizo ó muy absorbente y debiendo resistir una carga de rotura de 100 kilogramos por centímetro cuadrado como minimum.

#### Madera para carpintería de taller.

Art. 11. Será limpia y exenta de repe- los, nudos, sañadizos, veteaduras y otros defectos, bien desangrada y curada, empleándose de Las Navas y Balsain en largueros y peñazos, y de Soria en establaraje.

#### Hierro.

Art. 12. El forjado será dúctil, desechándose el agrio ó quebradizo ó el que tenga cualquier otro defecto, é iguales condiciones reunirá el laminado en barras ó hierros especiales.

El fundido será gris, de segunda fusión, debiendo presentar grano fino y homogéneo, sonido claro y no tener grietas ó veteaduras.

Todo hierro se pintará de minio antes de colocarse en obra ó inmediatamente después de empleado.

#### Plomo y cinc.

Art. 13. Deberán ser dúctiles, de grueso uniforme, sin picaduras, hojas ni grietas, lo mismo el de planchas que el de tubos.

#### Pintura.

Art. 14. Los colores que se empleen serán de la mejor calidad, debiéndose someter todos ellos á las pruebas que indique el Ingeniero Jefe para asegurarse de sus buenas condiciones.

Lo mismo pasará con los barnices, que deben ser transparentes y de brillo perfecto, debiéndose secar con prontitud y conservar estas propiedades una vez adquiridas.

#### Otros materiales.

Art. 15. Cualquier material no comprendido en los artículos anteriores y que tenga que emplearse, se entenderá desde luego de primera calidad, debiendo satisfacer á las condiciones que fije el Ingeniero Inspector de las obras.

Art. 16. El contratista será obligado á costear todos los reconocimientos ó análisis de materiales que juzgue necesarios el expresado facultativo.

Art. 17. Este examen previo no supone recepción de materiales, no cesando la responsabilidad del contratista mientras las obras que se emplean no sean recibidas.

### CAPÍTULO III

#### EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

##### Planos é instrucciones.

Art. 18. Todas las obras se ejecutarán con sujeción al presente pliego de condiciones y á los planos del proyecto, así como á los detalles é instrucciones que para su mejor interpretación dará el Ingeniero oportunamente.

De todos los detalles é instrucciones acusará recibo el contratista, devolviéndolos con su firma, para ser archivados por la dirección facultativa.

##### Excavación de cimientos.

Art. 19. En general se profundizarán las zanjas para todos los cimientos solamente hasta encontrar la arena lavada ó firme.

Antes de empezar las excavaciones ten-

drá el contratista la obligación de hacer varios pozos de reconocimiento y sondeos con sonda ordinaria en los sitios que designe el Ingeniero.

##### Cimientos.

Art. 20. Las zanjas de cimientos se rellenarán con hormigón hidráulico.

El hormigón se hará por tongadas de 30 centímetros de espesor como maximum, bien apisonadas, y se compondrán de un volumen de piedra y medio de mortero.

El mortero se compondrá á su vez de 250 kilogramos de portland por tres metros cúbicos de arena.

##### Edificaciones.

Art. 21. La fábrica de ladrillo se hará con el material descrito en el artículo 10, y en los paramentos se elegirá de color uniforme.

La medición se hará por sus verdaderos volúmenes con el espesor que en cada parte tenga realmente, y en las molduras se medirá cada elemento por su vuelo mayor.

Los huecos se descontarán por las luces de moqueta y se descontarán los volúmenes ocupados por sillería ó piedra artificial.

##### Pavimento de cemento y hormigón.

Art. 22. En los cocherones, talleres y cobertizos, se usará el piso compuesto por una capa de hormigón de una parte de portland por seis de gravilla ó garbancillo y 12 centímetros de espesor, apisonado fuertemente con pisonés de hierro, sobre la que se extenderá á las veinticuatro horas otra de tres centímetros de mortero, formado por una de portland y dos de arena de río, dejando la superficie lisa pero sin bruñir.

##### Armaduras.

Art. 23. Serán de hierro y de la forma y dimensiones que expresan los planos, abonándose con arreglo al peso que arrojen.

Para anotar éstos se llevará un libro en que se hagan constar los que se vayan obteniendo, marcándose las piezas análogas con números que eviten la confusión.

En las piezas colocadas sin estos requisitos tendrá que conformarse la contrata con el peso que designe el Ingeniero Jefe.

##### Cubiertas de cemento armado.

Art. 24. En los edificios se emplearán en general las cubiertas de cemento armado, con metal Deplavé de malla estrecha.

La pasta de cemento y arena se batirá con poca agua, y el hormigón se apisonará fuertemente, regándose durante varios días en épocas de calor. El descimbriamiento de la losa se efectuará por lo menos después de dos días, ó más, según la estación.

### CAPÍTULO IV

#### CONDICIONES GENERALES

Art. 25. Todo trabajo que no estuviese ejecutado con arreglo á las prescripciones anteriores, ó á lo especificado en el presupuesto ó cuadro de precios, será de obligación del contratista deshacerlo y construirlo de nuevo.

Art. 26. El contratista se obliga á hacer todos los recorridos que sean necesarios hasta la completa tramitación de las obras, así como repasar los desperfectos ocasionados por heladas, lluvias, imprudencias de la gente ó otras causas, por su

cuenta y sin derecho á reclamación alguna.

Art. 27. Los materiales rechazados por carecer de condiciones, serán retirados inmediatamente sin excusa ni pretexto alguno, por cuenta del contratista. Este, antes de emplear cualquier material, debe llevar muestras al Ingeniero Jefe para su elección y aprobación.

Art. 28. Serán de cuenta del contratista los medios auxiliares necesarios, como andamios, herramientas, tiros, etc., etc. En los andamios se tomarán las medidas convenientes para evitar desgracias á los operarios.

Art. 29. Será responsable el contratista de todos los accidentes que por impericia, descuido ó mala fe, etc., pudieran sobrevenir en las obras hasta su recepción definitiva.

El contratista será asimismo el patrono definido en el artículo 1.º del Reglamento de 28 de Junio de 1900, para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero del mismo año, quedando obligado al cumplimiento de todas las disposiciones que se dicten sobre el particular.

Art. 30. El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen también durante las obras, por fuerza mayor ó incendio.

Art. 31. El contratista no podrá ceder el todo ó parte de la contrata, siendo responsable desde el principio al final de la misma.

Art. 32. El Ingeniero Jefe de las obras tendrá derecho á exigir del contratista que cualquiera de sus operarios sea despedido de ella por insubordinación, inmoralidad ó otra causa que influya en el buen orden de los trabajos.

### CAPÍTULO V

#### CONDICIONES ECONÓMICO-FACULTATIVAS

##### Pago de las obras.

Art. 33. El pago de las obras se hará al contratista mensualmente, previas liquidaciones parciales practicadas por el Ingeniero, comprensivas de las realmente ejecutadas y en estado de abonarse, pero entendiéndose que estas liquidaciones son documentos provisionales para pagar á buena cuenta, sujetos á la rectificación final, sin que implique recepción de obras.

Las obras que por causa de rescisión ó cualquier otra sea preciso abonar incompletas, se tasarán por el Ingeniero Jefe, cuya decisión será inapelable.

##### Plazo de ejecución.

Art. 34. El contratista debe dar comienzo á las obras en el plazo máximo de quince días, contados desde la firma de la escritura, y tendrá la obligación de terminirlas en un plazo que no exceda de cinco meses, á partir de igual fecha.

##### Oficina técnica.

Art. 35. Será obligación del contratista el costear el personal necesario para los trabajos de dirección técnica de las obras, tanto de gabinete como de campo.

Al frente de esa oficina, y como representante técnico del contratista, habrá un facultativo.

##### Responsabilidades.

Art. 36. El Ingeniero Jefe del servicio de Limpiezas será el encargado de la inspección de las obras, y al propio tiempo Subdirector técnico, y como tal ejecutará por sí mismo, y con el auxilio del personal á que se refiere el artículo anterior, todos los trabajos de desarrollo



del proyecto y detalles, asumiendo toda la responsabilidad en lo concerniente á planos ó instrucciones técnicas.

En la forma de cumplir éstas y las órdenes verbales y escritas, así como la organización de los trabajos y seguridad de los obreros, la responsabilidad es del contratista.

El Ingeniero Jefe del Servicio percibirá por los trabajos de dirección é inspección de las obras la gratificación que se fije, previa aprobación del Excelentísimo señor Alcalde-Presidente.

*Condiciones supletorias.*

Art. 37. Para todos los casos no previstos en las cláusulas de este pliego de condiciones, regirán como supletorias las contenidas en el pliego general vigente para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 17 de Mayo de 1903.

Madrid, 17 de Mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arenas.

PRECIO DE LAS UNIDADES DE OBRA

	Pesetas.
Metro cúbico de excavación para cimientos hasta tres metros de profundidad.....	1,70
Idem de terraplén terminado, con tierras de préstamos y de vertedero.....	1,80
Idem de hormigón de piedra silíceo machacada ó almen-drillada con mortero de 250 kilogramos de portland, en relleno de cimientos.....	30,00
Idem como el anterior fuera de cimientos.....	31,00
Idem de fábrica de ladrillo ce-rámico con mortero como el anterior, en muros corridos de fachada, lisos ó decora-dos.....	35,00
Idem id. del mismo ladrillo con mortero como el anterior, en muros interiores de cualquier espesor.....	30,00
Idem id. de ladrillo recocho or-dinario, en murete de cerca de 0,43 metros de espesor....	28,85
Idem de cantería berroqueña en zócalo con moldura recta, jambas y dinteles lisos, labra gruesa con tirada fina.....	117,70
Idem id. de caballete vidriado recibido con cemento.....	6,55
Idem cuadrado de tabique de panderete con guarnecido y blanqueo de yeso á dos ca-ras.....	4,50
Idem de guarnecido y blanqueo en yeso de paramentos ver-ticales.....	1,20
Idem de guarnecido y blanqueo de yeso de techos.....	1,60
Idem de solado de baldosin hi-dráulico de color liso, reci-bido con portland sobre capa	

	Pesetas.
de hormigón hidráulico de 0,10 metros.....	9,35
Idem de pavimento de portland formado por una capa de 0,03 metros de mortero de una parte de portland y dos de arena, sobre otra capa de 0,12 metros de hormigón, com-puesta de una parte de portland y dos de arena y seis de almen-drilla.....	6,50
Cubierta de baldosin sobre mor-tero de cemento sobre losa de cemento armado con metal Deplayé.....	8,22
Metro cuadrado de forjado y tablero de rasilla para el cie-lo raso.....	4,30
Idem de zócalo de portland de 0,02 metros de espesor.....	3,60
Metro lineal de esquilce de yeso de 0,80 metros de desarrollo medio.....	4,65
Metro cuadrado de entarimado de pino rojo sobre rastreles..	5,00
Idem de pavimento de portland cuadrado de 0,02 metros de espesor sobre capa de hor-migón hidráulico de picón ó almen-drilla de 0,10 metros, incluso la parte correspon-diente al encintado de piedra granítica de 0,20 metros de grueso por 0,28 metros de al-tura.....	8,51
Idem id. de atirantado de ras-treles para cielos rasos, inclu-so cañizo.....	3,60
Metro lineal de canalón de cinc del número 14 de 0,46 metros de desarrollo, colocado en so-portes de hierro, incluso pin-tura.....	5,25
Idem id. de línea de cinc del número 14 de 0,70 metros de desarrollo, colocado á libre dilatación sobre cama de yeso.....	8,00
Idem de id. de 0,56 metros de desarrollo.....	6,50
Idem de tubo de bajada de hie-rro de 0,10 metros de luz, co-locado con embraques.....	4,85
Sifón con tapa de registro para las bajadas de hierro, de 0,10 de luz.....	9,00
Caldera de plomo con rejilla de alambre galvanizado para acometer las aguas pluviales á las bajadas.....	15,50
Retrete inodoro compuesto de sifón y tazón grande ovalado, de hierro esmaltado, tablon-cillo de pino y sistema de des-carga con tirada, incluso tubo de descarga, mangueta de plo-mo y colocación.....	52,50
Idem id. con taza de porcelana blanca inglesa y tabloncillo	

	Pesetas.
de caoba.....	75,00
Batería de tres retrétes á la tur-ca compuesto de placas indi-viduales de hierro fundido, un depósito general tubular y un sistema de descarga de agua automático, incluso co-locación y tubo de bajada del agua de limpieza.....	187,00
Idem de dos retrétes, como los anteriores.....	128,00
Retrete aislado, como los ante-riores.....	82,50
Batería de tres urinarios forma-do por un frente corrido y di-visiones perpendiculares de pizarra, de 1,40 metros de al-tura y 0,04 de espesor, sólida-mente sujetas las últimas por soportes de hierro para distri-bución del agua, con sus lla-ves y un sistema de descarga automático.....	325,50
Kilogramo de hierro en arma-dura y entremados verticales, incluso pintura.....	0,60
Idem de id. en verjas, incluso pintura.....	1,20
Metro cuadrado de vidrieras montadas en cerco de hierro y divididas en bastidores gi-ratorios sobre eje horizontal, incluso vidrios estriados, y pintura.....	27,50
Idem de vidrieras, como las an-teriores, fijas.....	26,50
Metro cuadrado de puerta exte-rior de pino grueso de media alfarja, incluso herrajes va-rios estriados en los montajes, y pintura.....	65,00
Idem de vidrieras de fachada de una ó dos hojas y librillos de cuatro hojas, grueso de tercia-do, moldeado á dos haces, in-cluso cerco, vidrio corriente, pintura y herraje.....	58,25
Idem id. de vidrieras como las anteriores, con frailería, inclu-so idem id.....	53,00
Idem id. de vidrieras solas, in-cluso idem id.....	39,00
Idem id. de puertas interiores de tres ó cuatro hojas, molda-do á dos haces, con cartabo-nes y sencillo decorado en el montante grueso de terciado, incluso cerco, vidrios, estampado, pintura y herrajes.....	51,00
Idem id. de puerta interior de dos hojas, grueso de terciado, moldada á dos haces, incluso idem id.....	28,50
Metro cuadrado de puerta inte-rior de una hoja, moldada á un haz, grueso de terciado, in-cluso cerco, pintura y herraje.	24,50

Madrid, 17 de Mayo de 1915.—El Inge-niero Jefe, Antonio Arenas.

**Presupuesto para la construcción en el Parque Central de las instalaciones ruinas del Cerral de la Villa  
(Caso de las Yserías).**

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Número de unidades.	DIMENSIONES			RESULTADOS		Precio de la unidad Pesetas	IMPORTE Pesetas.
		Longitud.	Latitud.	Altura.	Parciales.	Totales.		
<i>Talleres de carretería, pintura y guardicionero.</i>								
Excavaciones de cimientos.....	»	160	0,70	2	»	224 m <sup>3</sup>	1,70	380,80
Hormigón de cemento en ídem.....	»	160	0,70	2	»	224 m <sup>3</sup>	30,00	6.720,00
Fábrica de ladrillo cerámico en pilares, entrepaños, etcétera.....	»	160	0,40	5	»	320 m <sup>3</sup>	36,00	11.520,00
Guarnecidos y blanqueos.....	»	160	»	5	»	800 m <sup>2</sup>	1,20	960,00
Ídem íd. en techos.....	»	70	11	»	»	720 m <sup>2</sup>	1,60	1.232,00
Pisos de cemento sobre base de hormigón.....	»	70	10	»	»	700 m <sup>2</sup>	6,50	4.550,00
Puertas de entrada.....	2	»	2,50	4	10 m <sup>2</sup>	20 m <sup>2</sup>	65,00	1.300,00
Ventanas de fachada.....	15	»	2	3	6 m <sup>2</sup>	90 m <sup>2</sup>	27,50	2.475,00
Cubierta de cemento armado sobre deployé y capa de baldosín.....	»	70	11	»	»	770 m <sup>2</sup>	8,22	6.329,40
Cerchas ó armaduras.....	17	»	»	»	560 k.	9.520 k.	0,60	5.712,00
Cabios, correas, etc.....	»	»	»	»	»	»	»	3.834,60
Batientes de puertas.....	2	3	0,40	0,20	0,24 m <sup>2</sup>	0,480 m <sup>2</sup>	117,70	56,50
<b>SUMA.....</b>								<b>45.070,30</b>
<i>Muros de contención.</i>								
Excavación de cimientos.....	»	310	0,50	1,00	»	155 m <sup>3</sup>	1,70	263,50
Hormigón de cemento en ídem.....	»	»	»	»	»	155 m <sup>3</sup>	30,00	4.650,00
<b>SUMA.....</b>								<b>4.913,50</b>
<i>Cuadras para 100 plazas, pajaras y otras dependencias.</i>								
Excavaciones de cimientos.....	2	130	0,70	2	182 m <sup>3</sup>	364 m <sup>3</sup>	1,70	618,80
Hormigón de cemento en ídem.....	2	80	0,70	2,00	112 m <sup>3</sup>	224 m <sup>3</sup>	30,00	6.720,00
Fábrica de ladrillo cerámico en muros.....	2	50	0,50	2,00	100 m <sup>3</sup>	»	30,00	3.000,00
Fábrica de ladrillo en tabiquería.....	2	80	0,42	5,00	168 m <sup>3</sup>	336 m <sup>3</sup>	36,00	12.096,00
Fábrica de ladrillo en tabiquería.....	2	50	0,30	5,00	73 m <sup>3</sup>	150 m <sup>3</sup>	30,00	4.500,00
Guarnecidos y blanqueos.....	2	130	»	5,00	150 m <sup>2</sup>	1.350 m <sup>2</sup>	1,20	1.560,00
Ídem en techos.....	2	40	10	»	400 m <sup>2</sup>	800 m <sup>2</sup>	1,50	1.280,00
Piso de adoquinado sobre capa de hormigón.....	2	32	10	»	320 m <sup>2</sup>	640 m <sup>2</sup>	13,78	8.959,20
Ídem de entarimado sobre rastreles.....	2	8	10	»	80 m <sup>2</sup>	160 m <sup>2</sup>	5,00	800,00
Puertas exteriores.....	4	3,00	2,00	»	6 m <sup>2</sup>	24 m <sup>2</sup>	65,00	1.560,00
Ídem interiores.....	6	2,20	1,20	»	264 m <sup>2</sup>	15,84 m <sup>2</sup>	28,50	451,35
Ventanas.....	4	1,70	1,20	»	2,05 m <sup>2</sup>	8,16 m <sup>2</sup>	53,00	432,50
Ventanales.....	12	1,00	2,00	»	2 m <sup>2</sup>	24 m <sup>2</sup>	53,00	1.272,00
Cubierta de cemento armado con metal desplegado y capa de baldosín.....	2	40	11	»	440 m <sup>2</sup>	880 m <sup>2</sup>	8,22	7.233,60
Cerchas ó armaduras.....	22	»	»	»	560 k.	12.320 k.	0,60	7.392,00
Cabios, correas etc.....	880 m <sup>2</sup>	»	»	»	8,3	7.304 k.	0,60	4.382,40
Limas de 0,70 de desarrollo.....	2	40	»	»	40	80 m. ls.	8,00	640,00
Batientes de puertas.....	2	2,00	0,40	0,20	0,16 m <sup>3</sup>	0,64 m <sup>3</sup>	117,70	75,35
Regueras de losa granítica.....	2	28	0,40	0,15	1,68	3,36 m <sup>3</sup>	117,70	395,50
<b>SUMA.....</b>								<b>63.368,80</b>
<i>Guadarnés, enfermería, granero y ropero.</i>								
Excavación de cimientos.....	»	1,20	0,70	2	»	168 m <sup>3</sup>	1,70	285,60
Hormigón de cemento en ídem.....	»	80	0,70	2	»	112 m <sup>3</sup>	30,00	3.360,00
Ídem de ídem íd.....	»	40	0,50	2	»	40 m <sup>3</sup>	30,00	1.200,00
Fábrica de ladrillo cerámico.....	»	80	0,42	5	»	168 m <sup>3</sup>	36,00	6.048,00
Ídem.....	»	40	0,30	5	»	60 m <sup>3</sup>	30,00	1.800,00
Guarnecidos y blanqueos.....	»	180	»	5	»	900 m <sup>2</sup>	1,20	1.080,00
Ídem íd. en techos.....	»	80	10	»	»	80 m <sup>2</sup>	1,70	136,00
Pisos de entarimados sobre rastreles.....	»	18	10	»	»	180 m <sup>2</sup>	5,00	900,00
Ídem de adoquinado sobre hormigón.....	»	22	10	»	»	220	13,78	3.031,60
Puertas exteriores.....	3	»	2	3	6,00	18 m <sup>2</sup>	65,00	1.170,00
Ídem interiores.....	5	»	1,20	2,20	2,64	13,20 m <sup>2</sup>	28,50	376,20
Ventanas de fachada.....	3	»	1,20	1,70	2,04	6,12 m <sup>2</sup>	53,00	324,36
Ventanales.....	2	»	2	1	2	4 m	53,00	212,00
Cubierta de cemento armado con metal desplegado y capa de baldosín.....	»	40	11	»	»	440 m <sup>2</sup>	8,22	3.616,80
Armaduras.....	10	»	»	»	560 k.	5.600 k.	0,60	3.360,00
Cabios, correas, etc.....	440 m <sup>2</sup>	»	»	»	3,8 k.	3.600 k.	0,60	2.160,00
Abrevadero.....	1	»	»	»	»	1	»	100,00
<b>SUMA.....</b>								<b>29.160,50</b>

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Número de unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS		Precio de la unidad	IMPORTE
		Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Totales		
<i>Lombos. W. C., cobertizo, pajarera y portería.</i>								
Excavación de cimientos.....	»	103	0,70	2	144	174 m <sup>3</sup>	1,70	205,80
Hormigón de cemento en ídem.....	»	30	0,50	2,00	30			
Hormigón de cemento en ídem.....	»	103	0,70	2,00	»	144 m <sup>3</sup>	30,00	4.320,00
Ídem de ídem.....	»	30	0,50	2,00	»	30 m <sup>3</sup>	30	900,00
Fábrica de ladrillo cerámico en muros.....	»	103	0,42	5,00	»	216,30	36,00	7.786,80
Ídem de ídem en ídem.....	»	27	0,30	5,00	»	40,50	30,00	1.215,00
Guarnidos y blanqueos.....	»	163	»	5,00	»	2,85 m <sup>2</sup>	1,20	990,00
Ídem ídem en techos.....	»	5,00	10	»	50			
Ídem ídem en techos.....	»	44	9,00	»	484	624 m <sup>2</sup>	1,60	1.600,40
Ídem ídem en techos.....	»	15	6	»	90			
Piso de cemento sobre hormigón.....	»	64	8	»	»	512 m <sup>2</sup>	6,50	3.328,00
Paredes exteriores.....	1	»	1,20	2,20	2,61	13,92	65,00	901,80
Ídem interiores.....	5	»	2,00	3,50	6,50			
Ventanas de fachadas.....	4	»	1,00	2,20	2,20	13,20	28,50	376,20
Cubierta.....	1	»	1,20	1,70	2,61	16,16	53,00	866,48
Alfombras.....	7	»	2	1	2			
Cables, cornisas, etc.....	570 m <sup>2</sup>	»	»	»	400 k.	2.800 k.	0,60	1.680,00
					8,3 k.	4.780 k.	0,60	2.868,00
SUMA.....								31.258,20

**RESUMEN**

Aplicación de colores:		45.070,80
Tácticas de carpintería, pintura y guarnicionero.....		4.913,50
Muros de cerramiento.....		
Suma.....		49.984,30
14 por 100 de contrata.....		6.997,73
TOTAL.....		56.981,53
Trabajo de cuadras, cobertizos, etc:		61.268,80
Cuadras para el granero, pajarera y otras dependencias.....		29.109,56
Guarnidos, enfermería, granero, etc.....		31.256,20
Lombos W. C., pajarera, cobertizo y portería.....		
Suma.....		123.785,56
11 por 100 de contrata.....		17.329,97
TOTAL.....		141.115,53

**Presupuesto para el Parque de zona del solar de la Plaza de la G. de la G. número 15.**

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Número de unidades	DIMENSIONES			RESULTADOS		Precio de la unidad	IMPORTE
		Longitud	Lechiz	Altura	Parciales	Totales		
Excavación de cimientos.....	»	20,00	0,70	2,00	28 m <sup>3</sup>			
»	»	35,00	0,50	2,00	35 m <sup>3</sup>	197,40 m <sup>3</sup>	1,70	335,58
Hormigón de cemento en ídem.....	»	163,00	0,40	2,00	121,40 m <sup>3</sup>			
»	»	»	»	»	»	197,40 m <sup>3</sup>	30	5.922,00
Fábrica de ladrillo en muros.....	»	20,00	0,42	5,00	42 m <sup>3</sup>			
»	»	35,00	0,28	5,00	49 m <sup>3</sup>	208,6 m <sup>3</sup>	30,00	6.528,00
Guarnidos y blanqueos.....	»	163,00	0,14	5,00	117,60 m <sup>2</sup>			
»	»	310	»	3,50	»	1.086 m <sup>2</sup>	1,20	1.302,00
»	»	23,70	10,00	»	237 m <sup>2</sup>			
»	»	10,10	12,00	»	121,20			
Ídem ídem en techos.....	»	9,70	8,50	»	82,45	484,95 m <sup>2</sup>	1,60	775,92
»	»	4,45	5,80	»	25,81			
»	»	4,30	4,30	»	18,49			
Cielo raso.....	»	4,45	5,80	»	25,81	44,30 m <sup>2</sup>	3,60	159,48
»	»	4,30	4,30	»	18,45			
»	»	23,70	9,00	»	213,3			
»	»	10,10	11,30	»	114,13			
»	»	9,70	7,90	»	76,63			
Piso de cemento sobre capa de hormigón.....	»	11,30	8,80	»	99,44	571,80	»	3.716,70
»	»	4,45	5,80	»	44,30			
»	»	4,30	4,30	»	24,00			
»	»	6,00	4,00	»				



DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Número de unidades.	DIMENSIONES			RESULTADOS		Precio por la unidad.	IMPORTE
		Longitud.	Anchura.	Altura.	Parciales.	Totales.		
Piso de entarimado sobre rastreles.....	»	5,90	6,05	»	»	35,40 m <sup>2</sup>	5,00	177,00
Puertas exteriores.....	»	»	3,00	3,50	»	10,50 m <sup>2</sup>	65,00	682,50
Idem interiores.....	7	»	1,30	2,80	3,64	25,48 m <sup>2</sup>	28,50	726,18
Ventanas de fachadas.....	8	»	1,20	2,50	3,00	24 m <sup>2</sup>	53,00	1.272,00
Zócalos de baídosín.....	»	113	»	1,50	»	169,50 m <sup>2</sup>	6,25	1.059,37
	6	á 560 kilogramos.....			3.360			
	4	á 300 idem.....			1.200			
Cerchas ó armaduras.....	3	á 600 idem.....			1.800	10.160 k.	0,60	6.096,00
	4	á 500 idem.....			2.000			
	3	á 600 idem.....			1.800			
Cambios, correas, etc.....	484,95 m <sup>2</sup>	»	»	»	8,3k.	4.025,08 k.	0,60	2.415,05
Cubierta de cemento armado con metal Deployé..	»	»	»	»	»	484,95 m.	8,22	3.986,29
Cristaleras de las naves.....	5	4,00	»	»	8,00	40 m <sup>2</sup>	26,50	1.060,00
Patio cubierto.....	»	11,30	9,50	»	»	97,35	26,50	2.579,77
Montantes idem id.....	»	40,20	2,00	»	»	80,40	27,50	2.211,00
Batería de tres W. C. á la turca.....	1	»	»	»	»	»	187,00	187,00
Idem id. seis urinarios.....	1	»	»	»	»	»	586,50	586,50
Idem id. diez lavabos.....	1	»	»	»	»	»	250,00	250,00
Atarjea general.....	»	37 m.	»	»	»	37 m.	13,27	490,99
Cubos de gres en acometidas.....	»	55 m.	»	0,25	»	55 m.	9,00	495,00
Bocas de riego, nuevo modelo.....	4	»	»	»	»	4	56,00	224,00
Llave de paso general.....	»	»	»	»	»	1	»	165,00
Tubería de hierro general.....	»	38,50	»	0,12	»	38,50 m.	15,75	606,37
Tomas de metal para las bocas de riego.....	4	»	»	»	»	4	36,00	144,00
Tubería de plomo en lavabos, etc.....	»	50 m.	»	n.º 4	»	50 m.	4,50	225,00
Arquetas, sifón para acometidas.....	3	»	»	»	»	3	126,09	378,07
Cámara de limpia.....	»	»	»	»	»	1	»	245,70
Canalón de zinc de 0,40 m. de desarrollo.....	»	139 m.	»	»	»	»	5,25	729,75
					Suma.....			45.062,22
					14 por 100 de contrata.....			6.250,85
					TOTAL.....			51.714,07

## RESUMEN GENERAL

## Obras en el Parque Central:

Ampliación de talleres.....								36.981,53
Traslado de cuadras, cobertizos, etc.....								141.115,53
					Suma.....			198.097,06
Obras del Parque de zona.....								51.714,07
					TOTAL GENERAL.....			249.811,13

Madrid, 17 de Mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arenas.

## Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 27 de Julio de 1915, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se harán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Los precios tipos para esta subasta serán los que se consignan en el cuadro de precios, unido al pliego de condiciones facultativas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto extraordinario de 1914, para mejora del servicio.

4.ª Los licitadores que concurren á

esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 12.490,75 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez á dos, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad de 24.981,53 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el

acuerdo de la adjudicación definitiva, si se enajena, perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inscripción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente, y á su costa, bastanteado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllas faltase el todo ó parte de lo indicado relativo, será exigido en el momento del licitador por el señor Presidente, y en el momento de su resguardo en caso de negativa á satisfacerlo, hasta tanto que lo entregue ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, visada por el Excmo. Ayuntamiento, señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de

quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que á continuación se insertan, del expresado Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 11 de Mayo de 1915.—El Secretario, F. Ruano.

*Diligencia.*— Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 18 de Junio de 1915.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

*Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar*

*escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de construcción de parques en el servicio de Limpiezas.»*

D. ..., que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la terminación del Parque Central del servicio de Limpiezas iniciado en la Quinta de San José y la construcción de uno de zona en el solar número 15 de la Plaza de la Cebada, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de ... tanto por ciento en letra, en los precios tipos.)

Madrid ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

S—670

### Alcalalía Constitucional de Valencia.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca á subasta la construcción del adoquinado de parte de la Gran Vía de Germanías, con sujeción al proyecto que estará de manifiesto los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Sección Administrativa de Ensanche de la Corporación contratante y al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Se hace constar que durante los diez días concedidos para oír reclamaciones en contra del acuerdo del Ayuntamiento, á tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, no se formuló ninguna; que el pliego de condiciones lo aprobó la Junta municipal en 24 de Mayo último, y que la subasta tendrá efecto á las doce horas.

Valencia, 23 de Junio de 1915.—El Alcalde, Mestres.

*Pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras de adoquinado de parte de la Gran Vía de Germanías.*

1

Es motivo de subasta las obras de adoquinado de parte de la Gran Vía de Germanías, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas que se acompañan al presente.

2

El tipo precio que ha de servir de base para la subasta es el de 50.511 pesetas con 94 céntimos.

3

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos ó en la Municipal la suma de 2.525 pesetas 59 céntimos á que asciende el 5 por 100 del importe de las obras ó presupuesto de contrata en concepto de depósito provisional.

4

Los depósitos provisionales serán devueltos á los licitadores, á cuyo favor no se adjudique el remate, una vez sea adjudicada la subasta.

5

El rematante ampliará la fianza á que se refiere la condición anterior hasta la cantidad de 5.051 pesetas 18 céntimos á que asciende el 10 por 100 del tipo de subasta, en concepto de definitiva, para

responder al cumplimiento del contrato en los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Esta fianza deberá constituirse en la Caja municipal ó en la sucursal de la de Depósitos de esta provincia.

6

Los depósitos y la fianza podrán constituirse en metálico, en valores ó signos de crédito del Estado, la provincia ó el municipio, ó también en créditos reconocidos y liquidados á favor de los licitadores y del que resulte rematante.

7

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute sean en más ó en menos de las calculadas en presupuesto, una vez las deje terminadas en cuatro plazos: los tres primeros de 12.627 pesetas 98 céntimos, y el cuarto de igual cantidad ó de la que resulte después de practicada la liquidación de las obras, cuyos plazos se consignarán en los presupuestos que se formen para los años 1916, 1917, 1918 y 1919, y tendrá derecho, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á solicitar intereses del capital por demora en el pago, á razón del 5 por 100 anual de las cantidades que se le deban.

8

A los efectos de lo dispuesto en la precedente condición, se llevará este pliego á la aprobación de la Junta municipal.

9

El contratista dará comienzo á las obras diez días después de serle notificada la adjudicación definitiva, dentro de cuyo plazo se elevará el contrato á escritura pública, y las dejará terminadas en el plazo tres meses, á contar de la propia fecha.

10

Una vez practicada la recepción provisional, á cuyo acto concurrirá el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue y Concejal que designe, se le devolverá al contratista la fianza definitiva, quedando como garantía, á los efectos de las responsabilidades que contraiga, el importe del valor de las obras.

11

Los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados por un apoderado, con poderes bastanteados por uno de los Letrados de la Corporación, que lo son: D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera, D. Luis Lorente Hernández y D. Honorato Berga García.

12

El contratista, si él no lo fuere, nombrará un Arquitecto para la dirección de las obras.

13

Con arreglo á lo estatuido en el artículo 29 de la Instrucción que se cita anteriormente, se concederá un plazo de diez días para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento acerca de la celebración de la subasta y sus condiciones, pero que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

En el anuncio de subasta se hará constar las que se hubieron presentado y lo resuelto acerca de ellas.

14

Si transcurrido el plazo señalado para dar comienzo á las obras, no hubiera cumplido el contratista la condición que así lo expresa, el Excmo. Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato que llevará en sí el pago de los gastos que hubiera ocasionado la subasta, á los cuales responderá, en primer término, la fianza definitiva, y, en caso que estimara que hubiera con ello originado daños y perjuicios, quedará obligado también, respondiendo con sus bienes muebles ó inmuebles á pagar su importe previa tasación de los mismos, todo conforme á lo dispuesto en los artículos 24, 36 y 37 de la Instrucción.

La acción que el Ayuntamiento ha de ejercer es la administrativa, y el procedimiento el de apremio, autorizado por la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1909.

15

El contratista queda obligado al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del presente pliego y del de las facultativas, y, en caso de faltar á alguna de ellas, el Ayuntamiento podrá imponerle las multas que estime convenientes en relación con la falta cometida, sin que en ningún caso exceda de 50 pesetas por cada una de ellas, cuyas multas, que hará efectivas en metálico, y en el caso de que no las ingresara dentro de diez días, se deducirán de la fianza definitiva, viniendo obligado á reponerlas dentro de otro plazo igual, á contar de la fecha en que se le requiera para ello; en caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión con todos los efectos del artículo 24 de la Instrucción vigente.

16

Tampoco podrá pedir el contratista aumento ó disminución del precio de la obra por consecuencia del que hayan podido obtener los materiales y la mano de obra ni por otra causa, ni la rescisión del contrato que se hace á su riesgo y ventura, á menos que la Corporación contratante falte al cumplimiento del contrato.

17

Las cuestiones que surjan entre el rematante y el Ayuntamiento se someterán al conocimiento de los Tribunales y Autoridades administrativas, y á los Tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando el rematante á los de su fuero y domicilio.

18

El contratista queda obligado al pago de inserción de los anuncios de subasta, al de honorarios del Notario que en la misma actúa y autoriza el contrato, y en general á todos los demás que se originen con tal motivo, incluso los impuestos.

19

De conformidad con lo estatuido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista deberá concertar un contrato con los obreros que han de ocuparse en las obras, en el que quedará precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su duración ó suspensión, las horas de trabajo y el precio del jornal, haciéndose constar que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato, se someterán á la Comisión local de Reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyas laudes podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

20

Con arreglo al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 de Agosto de 1905, el contratista queda obligado también á pagar á sus obreros los jornales semanalmente, sin demora ni excusa de ningún género.

Tampoco podrá abonar menos precio del jornal del que se fije en el presupuesto de las obras ó del estipulado con los obreros al concertar con éstos el contrato.

Si por urgencias del servicio hubiera necesidad de trabajar más de ocho horas, el contratista queda obligado también á abonar á sus operarios el aumento de jornal que corresponda al de las horas.

21

La fianza definitiva responderá á la falta de cumplimiento de lo consignado en la condición anterior, y el Ayuntamiento, del importe de aquella, abonará la diferencia del precio del jornal que haya dejado de satisfacer el contratista á la del aumento de horas, pudiendo la Corporación municipal declarar la rescisión del contrato.

22

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en el artículo 18 de la Instrucción ya mencionada en este pliego, á los treinta días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio en el *Boletín Oficial* si no es festivo, y si lo es, al otro, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue y Concejal que designe el Ayuntamiento, á la hora que se señale en el mencionado anuncio.

23

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado á las que acompañarán el resguardo del depósito y quien las presente exhibirá su cédula personal, pudiendo, si no se le diera, exigir recibo de su entrega.

Sobre el anverso de la plica que se encierre la proposición, deberá escribir y firmar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de adoquinado de parte de la Gran Vía de Germañanas. En el reverso se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se halla intacto.»

24

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición en el Registro especial de la Secretaría municipal, desde el día siguiente en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el *Boletín Oficial* hasta el anterior del día señalado para su celebración, de nueve á trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega, todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción.

25

Los licitadores podrán pedir las certificaciones á que se refiere la base 7.<sup>a</sup> del artículo 18 de la Instrucción acerca del número de pliegos presentados.

26

En el acto de la subasta se declararán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo, siempre que sus diferencias puedan producir, á juicio del señor Presidente, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga.

27

En vista de la lectura de los pliegos por el orden de presentación, el señor Presidente de la Junta provisionalmente el remate al actor de la proposición más ventajosa, sin perjuicio de lo que resuelva el Ayuntamiento, quien hará la adjudicación definitiva del remate.

28

Las cosas que no estén previstos en el presente pliego se resolverán de conformidad con las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

29

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase undécima con sujeción al siguiente

*Modelo de proposición.*

D. ... vecino de ... habitante en la calle de ... número ... según cédula personal que acompaño por separado, enterado del proyecto y pliegos de condiciones anunciados por el Ayuntamiento de esta ciudad para las obras de adoquinado de parte de la Gran Vía de Germanías, cuya subasta está anunciada para el día ..., se comprometo á llevar á efecto las obras con sujeción á dichos proyecto y pliegos de condiciones por la cantidad del presupuesto que es de 50,511 pesetas 94 céntimos y con la rebaja de ... unidades y ... céntimos por ciento. (Expresado en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 4 de Febrero de 1915.—El Jefe de Sección, Luis Lorente.—Conforme el secretario, T. Jiménez.

Valencia, 20 de Junio de 1915.—El Alcalde, Nestor.

S—695

**Comandancia de Ingenieros de Valladolid.**

El señor Teniente coronel de Ingenieros, Comandante Interino de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber que no habiendo producido resultado la primera subasta anunciada para intentar la adquisición de los materiales que son necesarios durante un año y tres meses más para las obras militares de las plazas de Valladolid, León y Medina del Campo, por el presente se convocará una segunda y pública subasta que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle del General Almirante número 1, planta baja, ante el Tribunal que preside la presidencia del Jefe de Sección, el día 12 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en forma que se hallan de manifiesto, en esta subasta, de diez á trece, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como los datos juzguen necesarios para ser los que deseen interesarse en la subasta.

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar en la Caja de Depósitos de esta Plaza á sus respectivas proposiciones una carta de pago que justifique haber abonado en la Caja General de Depósitos de esta Plaza la suma equivalente al cinco por ciento del importe de los materiales que se subastan, comprendido en la proposición.

Esta subasta se verificará con arreglo á lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y la Instrucción de 1.º de Agosto de 1911 (Gaceta núm. 185 del mismo mes y G. L. núm. 128); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por

Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157); ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. núm. 26); y relación de artículos ó productor, para cuya adquisición se admite la concurrencia de la industria extranjera que con fecha 30 de Diciembre de 1914, se publica en el *Diario Oficial* número 2 de fecha 3 de Enero de este año.

Todo postor está obligado á indicar en su proposición, los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, pudiendo ser de concurrencia de la industria extranjera, las maderas del Norte para la construcción.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y se redactarán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, indicando los precios por cada unidad de la subasta, en pesetas y céntimos de peseta, expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma é incluyendo en el pliego cerrado el depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de Contribución industrial y el poder en su caso, debiendo ajustarse al modelo de proposición que se estampa á continuación.

En caso que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la liana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., de fecha ... de ... de ... que se acompaña, enterado del anuncio de subasta, inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de la provincia de Valladolid y León, números ... y ... de fecha ... de ... de ... y del pliego de condiciones y de precios límites á que aquéllos aluden, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos á su más exacto cumplimiento y á suministrar los artículos que se indican á los precios que á continuación se expresan ..., procediendo los productos de los mercados siguientes: ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente ó su apoderado.)

Valladolid, 25 de Junio de 1915.—Adolfo del Valle.

S—452

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Alicante.**

Visto el expediente instruido con motivo de la petición formulada por D. Luis Cruz P. de Bonanza, en solicitud de autorización para establecer en el término de Elche una línea de transporte de energía eléctrica que afectaba al monte público Sierra Larga.

Resultando que pasado el proyecto á informe de la Delegación de Hacienda, ésta lo devuelve en 9 del actual, sin informar, por no haber constituido el peticionario en la habilitación de la 14 Región de la zona facultativa de Montes el

depósito de la cantidad necesaria para sufragar los gastos de confrontación del proyecto en lo que á dicho servicio afectaba, á pesar de habersele pasado el oportuno presupuesto en 25 de Mayo de 1914.

Considerando que paralizado el expediente hace más de un año por el motivo citado en el Resultando anterior, se está en el caso de declarar caducado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913 y ordenar pase al archivo correspondiente,

He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas declarar caducado el expediente y que pase al archivo respectivo.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º del Real decreto antes citado, para conocimiento del interesado, advirtiéndole que de esta providencia puede alzarse ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de tres meses.

Alicante, 14 de Junio de 1915.—El Gobernador interino, J. Francés.

P—2571

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.**

D. José Tornel Montegrifo, Agente Recaudador de Contribuciones auxiliar en zona de Denia.

Hago saber: Que instruyo procedimiento contra José Rodríguez Almondros, deudor por territorial en los años 1914 y anteriores, importantes por principal y recargos y costas 268,25 pesetas.

Que á su seguridad de cobro embargué: primero, 25 áreas y cinco centiáreas en la partida campo de Denia, y segundo, 18 áreas 69 centiáreas en Tosals; ambas del término de Ondara, capitalizadas en 515,32 y 384,49 pesetas, respectivamente.

Que según el Registro de la Propiedad, la primera de dichas fincas está hipotecada dos veces á Pablo Gayá, por la misma cantidad de 1.608 reales, y la segunda tres, por 3.000 reales á Vicente Paris, por 1.800 á José Soldevila y por 1.262 á Margarita Mengual, sin que de la certificación de cargas conste ni el segundo apellido ni la fecha del documento por el cual se estableció cada crédito.

Que importando mayor suma los gravámenes reseñados que la capitalización, en providencia de ayer acordé la enajenación en pública subasta de los citados inmuebles, por el principal, recargos costas y gastos, toda vez que no han podido hacerse efectivos estos descubiertos embargando otra clase de bienes, por serie desconocidos al deudor, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Mayor, número 8, dejando á las fincas la responsabilidad íntegra de los gravámenes, el día 7 del próximo Julio, á las diez de la mañana.

Y hallándose el deudor, como los acreedores, comprendidos, para los efectos de la notificación, en el caso dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les dirige la presente por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ondara, 8 de Junio de 1915.—José Tornel.

P—2561

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.**

D. José Navarro Pastor, Recaudador

auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargadas á D. Juan Chorra Gamis:

1.<sup>o</sup> Cinco tabuillas, ó sean 60 áreas y cinco centiáreas de tierra seca, con algún árbol, en término de Agost, partido del Ventos; que linda por Levante, con tierras de José Roselló; Mediodía, con otras de José Sagura; Poniente, José Millá, y Norte, con las de herederos de José Iborra, y

2.<sup>o</sup> Seis tabuillas, equivalentes á 72 áreas y seis centiáreas de tierra seca, con algunos árboles, sita en el partido del Ventos, del término de Agost, sus lindes: por Levante, con tierras de José Roselló; Norte, José Millá; Poniente, con las de Juan Iborra, y Mediodía, con tierras de Manuel Jover Iborra; valoradas, según la capitalización, en 1.200 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 149,76 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Ayuntamiento de esta villa el día 17 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Agost. 15 de Junio de 1915.—José Navarro. P-2650

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra**

Contribución urbana.—Año de 1914.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ignacio Castro Moldes, hoy sus herederos, vecino que fué de Geve, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado, con fecha 12 de Junio actual, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Ignacio Castro Moldes, hoy sus herederos, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Recaudación de Contribuciones de Pontevedra, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anuncie al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se esta-

bien las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa compuesta de piso y cuadría, hoy á formales de casa, sita en el lugar de Frago, parroquia de San Andrés de Geve, la cual está señalada con el número 82, que limita actualmente por el Norte, Sur y Oeste, terreno de la referida casa, y Este, Datores de la García; capitalizada y valorada en 230 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, gastos y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.<sup>o</sup> del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos lo serán de abono si resulta sobranete una vez cubiertas las atenciones por que se proceda.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Geve, 14 de Junio de 1915.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Arrendatario, U. López. P-2627

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanjafe.**

D. Rafael Cueto Avila, Recaudador, de la Hacienda en el pueblo de Pinos Puente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de agramiento y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, en que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. Manuel Cámara, 21,28 pesetas.

En Pinos Puente á 11 de Mayo de 1915, El Recaudador, Rafael Cueto. P-2454

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Valderrobres.**

Contribución urbana.—Años 1906, 1907 y 1908.

D. Valentín Carceller, Recaudador ejecutivo por Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Junio de 1915, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anuncie al público por edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de este edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se cita.*

Emilio Degá Socado.

Un quinto casa, Carmen.

Purificación Bertrós Zapater.

Casa de campo, Fon de Sabaró.

Valderrobres, 31 de Mayo de 1915.—El Recaudador, Carceller. P-2500

Contribución rústica.—Años 1906, 7 y 8.

D. Valentín Carceller, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valderrobres.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Junio de 1915, á las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su



caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

- Don Hipólito Portolés:  
Medio campo, ista, 56 áreas.
  - Ramón María Insa:  
Campo, regadío, 17 áreas.
  - Dafael Altes Gil:  
Campo, coquiola, 24 áreas.
  - José Meseguer Gamundi:  
Huerta, coquieta ó raco, 11 áreas.
- En Valderrobres á 31 de Mayo de 1915.  
El Recaudador, Carceller, P—2501

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

El día 15 de Julio próximo, á las once en punto de la mañana, se verificará el 61 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Secretario general, Gabriel Miranda. Y—

**Europe Company**

*Balanza general del ejercicio de 1914 y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del mismo año.*

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	7.638,58
Depósitos y valores del Estado.....	28.348,00
Mobiliario.....	13.764,62
Materiales y placentas.....	3.328,42
Comisiones descontadas: Correspondientes al año 1915.....	174,27
Deudores diversos:	
Recibos vencidos pendientes de cobro.....	65.573,16
Fianzas.....	491,05
Garantías de Agentes.....	1.300,00
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>	<b>120.618,11</b>
<b>PASIVO</b>	
Pólizas de fundación suscritas.....	4.175,00
Reservas estatutarias.....	8.231,76
Idem técnicas para riesgos en curso.....	27.148,00
Urbas anticipadas correspondientes á 1915.....	1.785,27
Ramo Juvenil en liquidación:	
Créditos afectos.....	55.153,58
A deducir: Liquidaciones pagadas en el año.....	9.031,85
Fianzas de personal.....	1.300,00
Excedente.....	31.576,55
<b>SUMA EL PASIVO.....</b>	<b>120.618,11</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros durante el ejercicio: Ganados.....	28.356,35
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	16.898,81
Idem generales.....	50.782,25
Idem de cobranza.....	6.688,84
Contribuciones é impuestos.....	867,68
Reservas técnicas:	
Reservas para riesgos en curso.....	27.148,00
Idem estatutarias.....	8.144,40
Amortizaciones:	
Por anulación de recibos vencidos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1914.....	28.541,18
Mobiliario: 1/12 parte.....	1.251,35
Material y placas: 40 por 100.....	2.218,95
Créditos incobrables.....	2.951,71
Otros conceptos.....	228,71
Recibos vencidos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1913 existentes en esta fecha.....	25.482,21
Obligaciones á diversos fondos de previsión:	
Ramo Juvenil en liquidación: Créditos afectos.....	2.190,00
Otros créditos.....	15.500,00
Excedente.....	31.576,55
<b>TOTAL.....</b>	<b>248.826,99</b>

**H A B E R**

Saldo del ejercicio anterior.....	40.904,60
Reservas para riesgos en curso, 1915.....	38.779,42
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	81.444,02
Producto de fondos invertidos: Interés de los valores en rama.....	1.501,85
Derechos de pólizas, suplementos y guías.....	8.455,75
Importe de pieles y caballerías vendidas.....	460,00
Reservas estatutarias empleadas durante el ejercicio para pago de siniestros Ganados y de liquidaciones Juvenil.....	11.708,19
Importe de recibos vencidos pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1914:	
De cartera.....	40.090,95
De ejercicios anteriores.....	25.482,21
<b>TOTAL.....</b>	<b>248.826,99</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Jefe de Contabilidad, Juan Samacoy Calvet.—V.º B.º—El Director general, Antonio Sánchez. X—1405

**La Mutualidad Hispano-Francesa**

No habiendo concurrido suficiente número de señores Suscriptores para la celebración de la Asamblea general ordinaria de esta Mutualidad, convocada para el día 25 del presente mes, se les convoca nuevamente á la expresada Asamblea, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 82 de los Estatutos vigentes, para el día 15 de Julio próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Zorrilla, número 33, Madrid, con sujeción á la siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Aprobación de la Memoria de la Dirección de la Sociedad gestora sobre las operaciones de la Sociedad durante el año 1914, y la de la Junta de Gobierno sobre la situación de la Sociedad.

2.º Aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

3.º Nombramiento de Director general.

Se previene á los señores Suscriptores que para tener derecho de asistencia á la Asamblea general, es requisito indispensable hallarse al corriente en el pago de las cuotas, y que con arreglo á la disposición de los Estatutos antes citados, los acuerdos que en esta Asamblea se tomen, serán válidos, cualquiera que sea el número de los señores Suscriptores presentes ó representados.

Madrid, 26 de Junio de 1915.—Por El Fénix Agrícola, el Secretario general. X—1402

**Unión Eléctrica Madrileña.**

Desde el día 1.º de Julio próximo, y contra cupón número 7, se pagarán en Madrid, en su domicilio social, Sevilla, 1, principal, los intereses correspondientes de las Obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación, á razón de pesetas 12,50 por cupón libre de todo impuesto.

Madrid á 30 de Junio de 1915.—V. Ruiz Senén, Director-Gerente. X—1410

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado fijar como dividendo complementario sobre los beneficios del ejercicio de 1914, un 2 por 100 sobre el valor nominal de las acciones ó sean 10 pesetas á cada acción.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, á partir del día 15 de Julio, contra presentación del cupón número 2, en las oficinas de la Compañía, calle de Sevilla, número 1.

Madrid á 30 de Junio de 1915.—V. Ruiz Senén, Director-Gerente. X—1411

**Sociedad de aparatos industriales y domésticos.**

El Consejo de Administración de la Sociedad de aparatos industriales y domésticos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 19 de Julio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Juan de Mena, 5, bajo izquierda, en Madrid.

Madrid, 30 de Junio de 1915.—El Director gerente, Eugenio Castelot. X—1406